

# Subsecretaria Sanhueza destaca aprobación por unanimidad del Acuerdo Marco Avanzado (AMA) entre Chile y la Unión Europea en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado

05/11/2024



La autoridad destacó que este acuerdo “esto nos permite ampliar las posibilidades de beneficios de nuestra apertura comercial, con un enfoque estratégico en favor de nuestro país, de su desarrollo y de nuestro crecimiento”.

**Valparaíso, 05 de noviembre de 2024.** La subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), Claudia Sanhueza, destacó la aprobación del [Acuerdo Marco Avanzado \(AMA\)](#) -y del Acuerdo Comercial Interino (ACI)- entre Chile y la Unión Europea (UE) en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado. La votación realizada hoy fue unánime, con 5 votos a favor y cero en contra.

Ahora, el AMA será revisado por la Comisión de Hacienda de la Cámara Alta, antes de pasar al debate en la Sala del Senado.

En su intervención, la subsecretaria Sanhueza agradeció el trabajo de la Comisión, la que permitió escuchar a los diversos actores vinculados al proyecto. La autoridad además destacó que “este acuerdo moderniza el que ya tenemos con la Unión Europea, lo que implica incorporar dimensiones que no están en el Acuerdo de Asociación. Entre ellas está lo que llamamos el Comercio Inclusivo, sumando capítulos de empoderamiento económico de las mujeres y de MiPymes, que implican incluir una mirada acerca de cómo podemos aumentar la participación de estos grupos en la integración económica con la Unión Europea”.

También resaltó que el AMA moderniza aspectos relacionados con las inversiones y aumenta el acceso de productos chilenos a la Unión Europea. “Esto nos permite ampliar las posibilidades de beneficios de nuestra apertura comercial, con un enfoque estratégico en favor de nuestro país, de su desarrollo y de nuestro crecimiento”, agregó.

## Detalles del Acuerdo

El [Acuerdo Marco Avanzado de Chile con la UE](#) fortalece la cooperación en ámbitos que reflejan valores comunes y principios, como la promoción de la democracia, derechos humanos y libertades fundamentales, el Estado de Derecho y buena gobernanza, el desarrollo sostenible, medio ambiente, entre otros. Además, establece la necesidad de generar colaboración interinstitucional en todas las áreas incluidas en este instrumento, considerando el ámbito parlamentario y la sociedad civil, lo que permitirá profundizar y densificar la relación entre ambas economías.

Respecto a lo económico-comercial, el AMA expandirá el porcentaje de productos cubiertos por alguna rebaja arancelaria por parte de la Unión Europea desde un 94,7% a un 99,6% de las líneas arancelarias, lo que representa casi el total de las exportaciones chilenas a la UE. Entre los productos con mejoras destacan el aceite de oliva; carnes de vacuno, ovina, ave, cerdo; la leche; productos agroindustriales; preparaciones alimenticias y el salmón, la merluza y preparaciones de atún, entre otros.

Además, se establece un conjunto de disposiciones que facilitan el comercio entre ambas economías, se impulsa los envíos chilenos de servicios a la UE y amplía el reconocimiento de indicaciones geográficas a productos agrícolas chilenos como sal de Cahuil, prosciutto de Capitán Pastene, limón de Pica, langosta y cangrejo dorado de Juan Fernández, atún

de Isla de Pascua, cordero chilote, dulces de La Ligua, maíz lluteño, sandía de Paine, aceitunas de Azapa, orégano de la precordillera de Putre, tomate angolino, dulces de Curacaví, aceite de oliva del valle del Huasco, puerro azul de Maquehue, sidra de Punucapa y chicha de Curacaví.

También, se incluyen nuevas materias de última generación como Desarrollo Sostenible (incorporando los estándares del Acuerdo de París), Género y Comercio, MiPymes, Sistemas Alimentarios Sostenibles, Comercio Digital, Energía y Materias Primas e Inversiones.

En caso de ser aprobado por el Congreso Nacional, en primera instancia entrará en vigor el Acuerdo Comercial Interino, el cual no requiere de la aprobación de los Estados Miembros de la UE, sino que sólo del consentimiento del Parlamento Europeo (lo que ocurrió en febrero de 2024). Mientras éste se encuentre en funcionamiento, seguirán en vigor las áreas Política y de Cooperación del Acuerdo de Asociación firmado en 2002.

Una vez el AMA sea ratificado por los Estados Miembros de la UE, este reemplazará al Acuerdo de Asociación firmado en 2002, y el Acuerdo Interino de Comercio dejará de tener vigencia.